

## PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICION CLAVE: TEM000341

BISUTERLA

12-diciembre-2022

FOLIO TRAMITE:

NOMBRE:

MORALES DE LA CRUZ RAMONA

UBICACION:

PUERTO CAMPECHE

COLONIA:

SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

POZA RICA

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

5.00 mts NAVIDENO GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC1479307

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES

NO TRABAJA

MARTES MIERCOLES SI DE: 08:00:05 a

DE: 08:00:30 a

A: 11:00:06 p A: 11:00:31 p VIERNES SABADO

NE: 08:00:50 a

A: 11:00:50 p

DR: 08:00:52 a DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:00:53 p

JUEVES

SI

DE: 08:00:30 a

A: 11:00:31 p

: SAN PEDRIT

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE

amona zopriora tes

DIRECCION DEAGEPTO

INSPERIENTAL DE LA CRUZ RAMONA

TIANGUIS Y ESPACIOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

· El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

" No se podrà ocupar más metros que los que autorisa el permiso.

"En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

· Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender imicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigericia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renoyado antes de su vencimiento.

\* Deberà avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios. QUEDA FROHIBIDO

· La venta de bebidas al concidas, productos de contrabando y pirateria.

• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

\* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como wehiculos,

· Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.

· Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cartinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se ven fritangas o comestibles similares